



*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

Acta Ext. n.º 109  
Res. n.º 4  
Exp.-2169/16-Leg.2.-

Montevideo, 14 de octubre de 2016.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la propuesta de Bases y cronograma del Concurso de Profesores de Educación Física para pasaje de Grado en Escuelas de Educación Común, Especial, de Práctica, Rural y Jardines de Infantes del CEIP elevado por la Asesora Técnica de Educación Física que lucen de fojas 4 a 13.

RESULTANDO: que para su elaboración fue coordinado un grupo de trabajo integrado por representantes: de la Federación Uruguaya de Magisterio, de la Asamblea Técnico Docente, por el Consejo y de Asesorías Docente y Educación Física.

CONSIDERANDO: I) que la Inspección Técnica comparte lo actuado por la Asesoría de Educación Física;

II) que la División Jurídica no formula objeciones al respecto.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1º.-Homologar las Bases y cronograma del Concurso de Profesores de Educación Física para Pasaje de Grado en Escuelas de Educación Común, Especial, de Práctica, Rural y Jardines de Infantes del Consejo de Educación Inicial y Primaria año 2016 que lucen de fojas 4 a 13 de estos obrados.

2º.-Establecer que los Tribunales deberán ser propuestos por cada Inspección Departamental e Inspección Técnica, de acuerdo a lo que se dispone en las mencionadas Bases, los que serán elevados a este Consejo para su homologación.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

3°.- Incluir en la página web del Organismo, comunicar al Departamento de Comunicación Social, a la Asesoría de Educación Física y a la Inspección Técnica a todos sus efectos. Cumplido, pase al Departamento de Concursos para su conocimiento y efectos.

Dra. Silvia Suárez  
Secretaría General

Mag. Irupé Buzzetti  
Directora General

Mtro. Pablo Caggiani  
Consejero electo  
Consejo de Educación Inicial y Primaria

CIA

**BASES DEL CONCURSO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA PASAJE DE GRADO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN COMÚN, ESPECIAL, DE PRÁCTICA, RURAL Y JARDINES DE INFANTES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.**

**2016**

**I- DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1°-** Llámese a Profesores efectivos de Educación Física a Concurso para Pasaje de Grado. (No corresponde al escalafón de Directores Coordinadores efectivos).

**Art. 2°-** El llamado tendrá carácter departamental. Para el caso de Montevideo se realizará un único llamado para las tres jurisdicciones existentes.

**Art. 3°-** Se ofrecerá el pasaje de grado a una cantidad de profesores hasta un 30% del padrón departamental de profesores.

**II- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN**

**Art. 4°-** Podrán presentarse a Concurso los docentes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

4.1- ser profesor efectivo;

4.2- poseer una Aptitud Docente promedial no inferior a 81 puntos en el último bienio calificado;

4.3- registrar en el Grado un promedio de Actividad Computada igual o superior a 18.50 puntos;

4.4- estar en el real desempeño de la función en el momento de la inscripción.

**III)- DE LA INSCRIPCIÓN:**

**Art. 5°-** En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar:

5.1- documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos adjunta a la ficha de inscripción, independientemente de la que se requiera presentar integrando la carpeta de méritos;

5.2- foja de servicio actualizada;

5.3- constancia expedida por la oficina departamental correspondiente que acredite el cumplimiento de los ítems 4.2, 4.3 y 4.4.

**Art. 6°-** Las inscripciones se recibirán en las Inspecciones Departamentales para los aspirantes del interior del país y en la Oficina de Concursos del CEIP para los concursantes de Montevideo.

**Art. 7°-** Las inscripciones recepcionadas por las Inspecciones Departamentales serán controladas por la oficina correspondiente, de acuerdo con las Bases del Concurso y deberán constar con el Visto Bueno del/de la Inspector/a Departamental.

#### **IV- DEL DELEGADO DE LOS CONCURSANTES:**

**Art. 8 °-** En el momento de inscribirse, el concursante deberá emitir un voto para la elección del delegado que propone para integrar tribunales con voz y voto. El voto se depositará en sobre membretado "*delegado para integrar el Tribunal de...del área de...*" y será cerrado por el aspirante concursante en presencia del funcionario encargado de la inscripción y depositado en una urna.

**Art. 9°-** El delegado respectivo, deberá estar desempeñando un cargo efectivo en el CEIP o un cargo de superior jerarquía. Siendo incompatible la calidad de concursante y de integrante de Tribunal.

**Art. 10°-** En la fecha determinada en el calendario del llamado, la Inspección Departamental y la Oficina de Concursos en Montevideo, según corresponda, realizarán en acto público el escrutinio y serán quienes convoquen a los delegados por orden de precedencia.

**Art. 11°-** En el caso que los docentes designados por el CEIP para integrar los tribunales de la/s prueba/s sean electos también como delegados de los aspirantes deberán optar éstos, por integrar un tribunal en un carácter o en otro.

**Art. 12°-** La difusión de la nómina de docentes habilitados se realizará a través de la página web del Consejo de Educación Inicial y Primaria y de los correspondientes correos electrónicos de las Inspecciones Departamentales y Nacionales.

## V- DE LAS PRUEBAS:

Art. 13º- El concurso constará de:

13.1- Una Prueba de Oposición integrada por:

a)- Prueba Escrita de Didáctica (Ciencias de la Educación) referente a la planificación de una propuesta de enseñanza secuenciada, en un período del año lectivo y para un grado, de uno de los contenidos programáticos del Área del Conocimiento Corporal, del Programa Escolar vigente, sustentado en un marco teórico actualizado. (El contenido programático se sorteará el mismo día de la prueba).

El concursante podrá tener en la misma, material bibliográfico a la vista: libros, bibliografía extraída de página web fotocopiada citando claramente la fuente.

Tiempo de ejecución: **3 horas**

El día de realización de la Prueba Teórica a su inicio y en las sedes previamente establecidas en cada departamento, en presencia del Inspector Departamental y el delegado de los concursantes se recibirá desde Montevideo por correo electrónico, por fax y por página web en forma inmediata el tema a desarrollar tal cual fue sorteado.

Puntaje máximo: **30 puntos**

b)- Prueba Práctica, a realizar en la escuela y en la clase que corresponda a ese día de visita en que se desempeña el concursante, respetando la propuesta que el docente tenga planificada para el día y para los grupos correspondientes.

**Tiempo** máximo de la prueba **40 minutos**. El docente presentará su planificación y de ella escogerá una actividad a realizar entre las que estén documentadas. A continuación, y en otro espacio de la institución, el docente realizará en presencia del tribunal una defensa de hasta 20 minutos fundamentando su práctica con los saberes disciplinares y didácticos pertinentes.

Puntaje máximo desarrollo de la clase: **40 puntos**

Defensa de su práctica, máximo: **25 puntos**.

Puntaje máximo: **65 puntos**

Los tribunales de la Prueba Práctica visitarán al docente en forma aleatoria, por escuela, por cercanía geográfica y no por sorteo de apellidos.

La ausencia no justificada del concursante, cuando se constituye el tribunal en la escuela, implicará la pérdida del concurso. La inasistencia comunicada con antelación faculta al tribunal al postergar la prueba en una única oportunidad.

### **TOTAL PRUEBA DE OPOSICIÓN MÁXIMO: 95 PUNTOS**

13.2- Una instancia de Valoración de Méritos a través de la presentación de una carpeta.

#### **VI- DE LOS TRIBUNALES:**

**Art. 14°-** Los Tribunales serán homologados por el CEIP ante propuesta fundada de cada Inspección Departamental para las Pruebas Prácticas del interior e Inspección Técnica para Montevideo. Para las Pruebas Teóricas la jurisdicción sede de cada región para Educación Física propondrá el tribunal correspondiente. Los integrantes deberán poseer una aptitud docente promedial en el último trienio superior a 90 puntos extensivo a docentes jubilados. Para cada tribunal habrá una terna de suplentes.

**Art 15°-** En el caso que se halla conformado más de un Tribunal, con debida antelación a la realización de la/s Prueba/s cada Inspección Departamental en el interior y el Departamento de Concursos en Montevideo facilitarán una reunión con los presidentes de los Tribunales para acordar criterios de observación y corrección.

**Art. 16°-** Las Pruebas Teóricas escritas serán remitidas al departamento sede de la región correspondiente donde funcionará el tribunal designado para la corrección de las mismas. Éste estará integrado por:

- Inspector de Ed. Física de la región o en su defecto de otra región vecina quien presidirá,
- Director Coordinador efectivo de Educación Física de la jurisdicción o en su defecto de la jurisdicción más próxima vecina,
- Delegado de los concursantes.

REGIONES SEDES DE EDUCACIÓN FÍSICA y sus respectivos departamentos:

<b>REGIÓN 1: Sede Paysandú</b>	<b>REGIÓN 2: Sede Colonia</b>	<b>REGIÓN 3: Sede Rocha</b>	<b>REGIÓN 4: Sede Tacuarembó</b>	<b>REGIÓN 5: Sede Durazno</b>
Artigas	Mont. Oeste	Rocha	Tacuarembó	Florida
Salto	Colonia	Maldonado	Rivera	Durazno
Paysandú	San José	Lavalleja	Treinta y Tres	Río Negro
			Cerro Largo	Soriano
	<b>REGIÓN 2: Sede Can. Oeste</b>	<b>REGIÓN 3: Sede Mont. Oeste</b>		Flores
	Canelones Este	Montevideo Este		
	Canelones Centro	Montevideo Centro		
	Canelones Oeste	Educación Especial		

**Art. 17º-** El tribunal de la Prueba Práctica estará integrado por:

- Inspector de Ed. Física y/o Inspector Referente de Ed. Física quien presidirá
- Director Coordinador efectivo de Educación Física de la jurisdicción o en su defecto de la jurisdicción más próxima vecina.
- Delegado de los concursantes.

**Art.18º-** La valoración de los Méritos será centralizada en Montevideo-Dto. De Concursos y estará integrado por:

- Un Inspector de Educación Física,
- Un Director Coordinador de Ed. Física,
- Delegado de los concursantes.

**Art. 19º-** Los tribunales que actúen en las diferentes pruebas deberán finalizar la valoración de las mismas en los tiempos determinados por el cronograma que se establezca.

**Art. 20°-** Los tribunales regionalizados que hayan actuado en la valoración de la prueba teórica serán los responsables del ordenamiento departamental final de los concursantes.

## **VII- DE LOS PROCEDIMIENTOS:**

**Art. 21°-** Cualquiera de los miembros de los tribunales de la prueba práctica que no estuviera presente al inicio de la prueba correspondiente al primero de los concursantes por grupo, deberá abstenerse de actuar en el día, en cualquier aspecto del respectivo procedimiento.

**Art. 22°-** Los tribunales de la prueba práctica que por causas excepcionales no reúnan en el día de la prueba el mínimo de tres miembros, se integrarán en esa oportunidad, con el Maestro Director de la escuela más cercana donde el Profesor no desempeñe funciones, o en su defecto, con el Maestro Efectivo de mayor antigüedad y calificación, también de la escuela más cercana donde el docente no desempeñe funciones.

## **VIII- DE LOS DERECHOS OBTENIDOS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS**

**Art. 23°-** Tendrán derecho al pasaje de Grado aquellos concursantes que obtengan un puntaje equivalente o superior al 60% (sesenta por ciento) del puntaje total obtenido de la sumatoria de la prueba de oposición más los méritos. (90 puntos o más).

**Art. 24°-** Finalizado el concurso se realizará el ordenamiento con el puntaje total accediendo al pasaje de grado hasta el 30% de los Profesores de Educación Física del padrón departamental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de las presentes Bases.

**Art. 25°-** Cada jurisdicción Departamental publicará, al momento del llamado, los cupos disponibles para el presente concurso.

**Art. 26°-** La validez del concurso es por única vez en cada año.

**Art. 27°-** Aquellos docentes que accedan al pasaje de grado en el año 2016 no podrán volver a presentarse hasta que medien cuatro años.

**Art. 28°-** El pasaje de grado entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2017 haya o no finalizado el concurso.



## IX- ESTUDIO Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS:

**Art. 29°.** Se considerarán méritos:

**29.1-** Aptitud docente promedial en el último bienio calificado:

-Entre 81 y 90.....0 punto

-Entre 91 y 100 se otorga un punto por si la calificación es 91; se otorga dos puntos si la calificación es 92; tres si es 93 y así hasta 100 que le corresponde 10 puntos.

**Máximo: 10 puntos**

**29.2-** Actividad computada: máximo 4 puntos.

Promedial en el último bienio:

Entre 18.50 y 18.99 – 0 puntos

Entre 19 y 19.50 – 2 puntos

Entre 19.51 y 20 – 4 puntos

**Máximo: 4 puntos**

**29.3-** Cursos de formación en servicio, perfeccionamiento, especialización en el Área del Conocimiento Corporal- Ed. Física:

**29.3.1-** Cursos con evaluación realizados en la ANEP (cada 15 horas equivale a 1 punto).

**Máximo 10 puntos**

**29.3.2-** Otros estudios:

Magisterio

Profesor

Licenciaturas

Maestrías

Doctorado

**Máximo 8 puntos**

**29.3.3-** Otros cursos sin evaluación realizados en la ANEP de hasta 40 horas presenciales.

**Máximo 4 puntos**

**29.4-** Haber desempeñado funciones acordes debidamente acreditadas :

- Intervención en las Comisiones del Programa Escolar.
- Intervención en Comisiones Temáticas de Trabajo relacionadas con el Área del Conocimiento Corporal (Asesoría de Ed. Física.)
- Contendista de Portales Educativos.
- Profesor Adscriptor.
- Formador o Tutor en Cursos de Formación en Servicio.
- Docente en UDELAR- ISEF.
- Intervención en Comisiones de especificaciones técnicas de libros de textos.

**Máximo 6 puntos**

**29.5-** Participación como ponente, expositor en congresos, seminarios, etc, relacionados con el Área de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.

**Máximo 4 puntos**

**29.6-** Publicaciones (libros, revistas, artículos, etc)

**Máximo 4 puntos.**

**29.7-** Permanencia en la actual escuela al 28/02/2016. En el caso de los docentes efectivos que estén ocupando actualmente y transitoriamente un cargo de superior jerarquía se les contabilizará en la última escuela que trabajo, antes de asumir su nueva función. 2 años: 2 puntos

3 años: 3 puntos

4 años: 4 puntos

5 años: 5 puntos

**Máximo 5 puntos**

**TOTAL MÉRITOS: 55 PUNTOS**  
**PRUEBA ESCRITA: 30 PUNTOS**  
**PRUEBA PRÁCTICA: 65 PUNTOS**  
**TOTAL PUNTAJE DEL CONCURSO: 150 PUNTOS.**

**Art. 30°- Deméritos.**

Se considerarán deméritos:

30.1- Sanciones aplicadas al concursante, resultante de procedimientos sumariales.

**Se descontará 10 puntos.**

30.2- Observaciones y amonestaciones con constancia en Foja de Servicios.

**Se descontará 5 puntos.**

**Art. 31°- En caso de empates se aplicará el Art. 62 del Reglamento General de Concursos.**

**X- DISPOSICIONES GENERALES:**

**Art. 32°- El puntaje otorgado por el Tribunal es inapelable.**

**Art. 33°- Las presentes bases se ajustan al Reglamento General de Concursos de la ANEP siendo de aplicación dicha norma para aquellos no previstos por estas bases particulares.**

-----

### **CRONOGRAMA TENTATIVO:**

1. Difusión del llamado: Viernes **14/10**
2. Inscripciones con entrega de Carpetas de mèritos: **21/10 al 28/10**
3. Publicación de habilitados (que cumplen con requisitos) : Viernes **7/11**
4. Actuación Tribunal de Mèritos: Viernes **18/11**
5. Inicio de las Pruebas Pàcticas: Lunes **21/11**
6. Elaboración de la Prueba Teòrica: Viernes **2/12**
7. Ordenamiento final de los concursantes: **16/12**